

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF: DIV. 2021-00553.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 174 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2021.

Aclarada la petición y de conformidad con lo dispuesto en el art. 598 del C.G.P., se dispone:

1- Decretar el embargo del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria Nro. 50C-149054. Oficiése a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

2.- Decretar el embargo del vehículo de placas MLU-539. Para el efecto, líbrese el oficio respectivo con destino a la Secretaría de Tránsito correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

795e90cdbd7e4d39def735a1db63abbeb6534af1002d5dfe654e0f9599aebf26

Documento generado en 05/10/2021
04:21:32 p. m.

**Valide este documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>